



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-01013-00

Reunidos los requisitos que prevén los artículos 82, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve

Librar mandamiento de pago por la VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS**, contra **CARLOS CLEMENTE BULA RAMÍREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 9230

- 1.1. Por la suma de **\$700.000** por concepto del capital contenido en el título valor base de la ejecución, endosado en propiedad por SALUDDAY COLOMBIA
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo con las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, ni los límites establecidos en el Art. 305 del Código Penal, desde el 02 de junio de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.
2. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.
3. Notifíquese esta providencia de manera personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a la que **también** podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Lo anterior atendiendo las previsiones de que trata el canon 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber a la parte ejecutada que cuenta con cinco (5) días para pagar o (10) para excepcionar.
4. El señor **MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS**, actúa en causa propia

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.110
Fijado hoy 17 de noviembre de 2021_a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría